

*Radicado 2019 00418
Custodia y Cuidados Personales*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

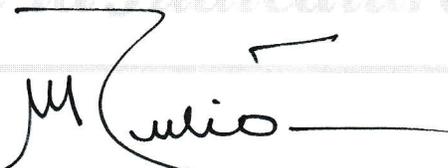
Los Patios, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el informe de la valoración psicológica efectuada al niño BSZB, y se corre traslado a los interesados por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 228 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

El Despacho considera oportuno recordarle a la parte actora que en el proveído admisorio se ordenó valoración psicológica también para la demandante, por lo que debe procurar su cumplimiento.

Requírasele igualmente a la señora apoderada para que, de haberse efectuado, allegue la publicación del emplazamiento al señor FELIX EDUARDO ZETIEN DUQUE librado en el mes de septiembre de 2019, a fin de proceder a su inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez